



Bruselas, 4 de septiembre de 2023

CM 4015/23

---

---

**Expedientes interinstitucionales:**

2023/0148(NLE)

2023/0149(NLE)

2023/0147(NLE)

---

---

PECHE  
PROCED

**COMUNICACIÓN**

**PROCEDIMIENTO ESCRITO**

---

Contacto: LIFE.fisheries@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32.2.281.6083

---

Asunto: 1) Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra (2023-2028)  
- Adopción

2) Propuesta de Reglamento del Consejo relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra (2023-2028)  
- Adopción

3) Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra (2023-2028)  
- Acuerdo de principio  
- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo  
= INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO

---

En vista de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada el 26 de julio de 2023 por el Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte), se ruega indiquen si:

- están conformes con la adopción de la mencionada Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional, que figura en el documento 9856/23, y del mencionado Reglamento del Consejo relativo al reparto de las posibilidades de pesca, que figura en el documento 9866/23;
- están conformes con un acuerdo de principio sobre la mencionada Decisión del Consejo relativa a la celebración, que figura en el documento 9862/23, y su remisión, junto con el texto del Protocolo (9890/1/23 REV 1), al Parlamento Europeo para su aprobación.

**Se ruega respondan «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN» en una única respuesta que abarque todas las preguntas.**

Toda declaración unilateral deberá formularse al mismo tiempo que se responde a la pregunta, salvo las que ya hayan sido formuladas en el Coreper (10337/1/23 REV 1 ADD 1).

Las respuestas deben llegar a la Secretaría General del Consejo a más tardar el **miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 12.00**. Deben enviarse por correo electrónico a [LIFE.fisheries@consilium.europa.eu](mailto:LIFE.fisheries@consilium.europa.eu).

---